



**AUDIENCIA PÚBLICA POR APLICACIÓN DE LA
METODOLOGÍA DE ADECUACIÓN
SEMESTRAL DE LA TARIFA**

LITORAL GAS S.A.

NOVIEMBRE

2017

Índice

1. Introducción	4
1.1 Presentación de la Compañía	4
1.2 Reseña Histórica del Marco Regulatorio	5
1.3 Objetivo del documento	6
2. Inversiones	7
2.1. Montos comprometidos para el primer año tarifario. Inversiones en Ampliación, en Expansión y en Operación y Mantenimiento.	7
2.2. Detalle y descripción de los principales proyectos en ejecución, usuarios beneficiados, estado de avance.	7
3. Evolución de Clientes y Demanda. Capacidad de Transporte	14
3.1. Evolución de Clientes y Estructura	14
3.2. Demanda de Gas Natural y Estructura	17
3.3. Capacidad de transporte	18
4. Segmentación de las tarifas. Componentes tarifarios	19
4.1. Categorías tarifarias	19
4.2. Componentes de las Tarifas – Incidencia impositiva	20
5. Revisión Tarifaria Integral, Escalonamiento Tarifario & Adecuación Semestral de la Tarifa	21
6. Tarifas Vigentes	22
6.1.1. Tarifas finales a usuarios Residenciales, P1, P2, P3 y SDB -sin impuestos-	23
6.1.2. Tarifas de distribución a usuarios P3, G, FD, FT, ID, IT -sin impuestos-	24
6.1.3. Tarifas finales a usuarios Gas Propano/Butano indiluido distribuido por redes- GPI GBI – sin impuestos	25
6.1.4. Tasas y Cargos – sin impuestos-	26
6.2. Tarifas de distribución resultantes de la Revisión Tarifaria Integral	27
7. Nuevo Cuadros Tarifarios Propuestos	28

7.1. Identificación de la variación acumulada del Índice de Precios	
Internos al por Mayor publicado por el INDEC	29
7.2. Cuadros Tarifarios de Gas Natural solicitados a partir del 01/12/2017	30
7.3. Tasas y Cargos solicitados a partir del 01/12/2017	32
7.4. Cuadros Tarifarios de Gas Propano solicitados a partir del 01/12/2017	33
8. Impacto promedio en la facturación por el incremento de Distribución solicitado a partir del 01/12/2017	34

1. Introducción

1.1. Presentación de la Compañía

LITORAL GAS es una compañía constituida en Argentina, que desarrolla sus operaciones exclusivamente en el país. Inició sus operaciones el 28 de diciembre de 1992, como resultado de la privatización de la empresa Gas del Estado S.E. - que hasta ese momento había tenido a su cargo, en forma exclusiva, el transporte y distribución del gas natural en todo el país - y desde entonces presta el servicio público de distribución de gas natural conforme a la licencia otorgada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL mediante Decreto PEN N° 2455/92. Su accionista mayoritario, TIBSA INVERSORA S.A., está integrada por capitales privados nacionales y extranjeros.

Su actividad consiste en la distribución de gas natural por redes en el área geográfica conformada por las provincias de Santa Fe y por siete partidos del norte de la Provincia de Buenos Aires: San Nicolás, Ramallo, Pergamino, Colón, Arrecifes, San Pedro y Baradero. En esta zona geográfica atiende, a través de quince oficinas comerciales, más de 720.000 clientes, entre los cuales se incluyen, además de los usuarios residenciales, 31.900 usuarios comerciales, 77 grandes usuarios industriales, 176 expendedores de GNC y 22 subdistribuidores, distribuidos en 109 localidades. Litoral Gas distribuye el 13% del total del volumen de gas natural que se consume y abastece al 8% del total de usuarios del país.

Su administración central está ubicada en la ciudad de Rosario. La empresa es titular de una licencia por 35 años, con opción de extenderse por 10 años más, de cumplirse determinadas condiciones.

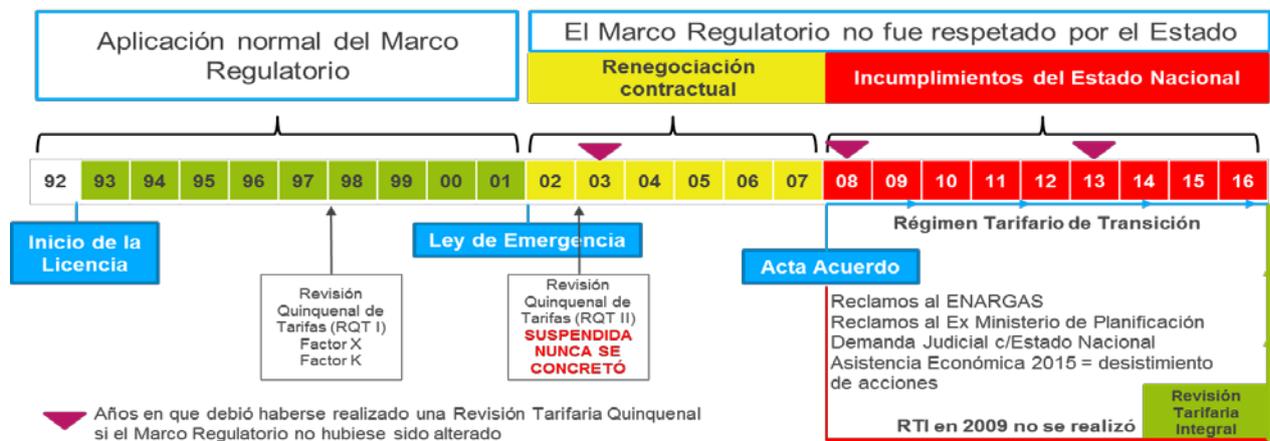
Durante el año 2016, Litoral Gas distribuyó 4.040.000.000 m³ de gas a sus clientes.



1.2. Reseña Histórica del Marco Regulatorio

A continuación se exponen las distintas etapas que atravesó la compañía frente a cambios en la política regulatoria, desde el inicio de su Licencia, de la Ley de Emergencia Económica, el congelamiento tarifario, y finalmente la Revisión Tarifaria Integral.

APLICACIÓN DEL MARCO REGULATORIO



La Ley Nacional N° 24.076 y demás normas complementarias crearon las bases y los lineamientos de la nueva industria del Gas Natural en Argentina.

Entre sus principios rectores cabe destacar:

- la desintegración vertical de la industria del Gas Natural en sus tres sectores: producción, transporte y distribución;
- el acceso abierto a los sistemas de transporte y distribución;
- los incentivos a la inversión necesaria para asegurar la provisión del servicio a largo plazo a un número cada vez mayor de usuarios, y para alcanzar y mantener la operación del sistema en niveles internacionales de calidad y seguridad;
- la prestación del servicio al menor costo posible para el usuario, compatible con la seguridad del suministro.

Desde diciembre de 1992 hasta diciembre de 2001, durante nueve años, el marco regulatorio se aplicó normalmente.

En enero de 2002 durante la crisis económica y social que afrontó el país se sancionó la Ley de Emergencia Pública alterando las tarifas que tenía derecho a aplicar Litoral Gas. A pesar de la mejora que evidenció la economía del país en los años siguientes, la Ley de Emergencia que fuera aprobada en un contexto excepcional, se encuentra aún vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

En febrero de 2002 se inició un proceso de renegociación del contrato de Licencia que debería haber concluido ese mismo año. Recién en julio de 2007, después de cinco años, se firmó el Acta Acuerdo de renegociación de la Licencia de Litoral Gas, ratificada luego mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Según el Acta Acuerdo correspondía un ajuste inicial, una redeterminación semestral de las tarifas, y la realización en febrero de 2009 de una Revisión Tarifaria Integral que recién se llevó a cabo en el presente año 2017, instrumentada a través de la Resolución ENARGAS N° I 4361/2017.

Es importante señalar que durante los últimos 15 años, a pesar del congelamiento tarifario, Litoral Gas ha ejecutado todas las inversiones necesarias para mantener la seguridad y confiabilidad del sistema de distribución cumpliendo con los estándares requeridos por la normativa aplicable.

La falta de realización de las Revisiones Quinquenales que debieron haberse llevado a cabo en los años 2003, 2008 y 2014 si el marco regulatorio se hubiese respetado, impidieron avanzar con obras que requería el sistema para sustentar el crecimiento de la demanda.

La Revisión Tarifaria Integral, que comprende el quinquenio 2017-2021, puesta en marcha a partir del 1° de Abril del presente año, dio inicio a una etapa de inversiones que permita revertir esta situación, aunque recuperar el atraso acumulado durante los últimos quince años indudablemente insumirá más de un quinquenio.

1.3. Objetivo del documento

Esta presentación se realiza en el marco del requerimiento efectuado por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), en relación al Expte. ENARGAS 32.855 y la Resolución ENRG 4361/17, y tiene por objeto poner en consideración de esa Autoridad y del público en general, la aplicación de la Metodología de Adecuación Semestral de la Tarifa, de acuerdo a lo establecido en el Anexo V de la Resolución ENRG 4361/17 para Litoral Gas S.A, y los Cuadros Tarifarios resultantes con vigencia a partir del 01/12/2017.

Esta adecuación tarifaria se realiza con el objetivo de mantener estable el nivel tarifario definido en la Revisión Tarifaria Integral, conservando la ecuación económico-financiera necesaria para la prestación del servicio, y permitir la ejecución de las inversiones previstas, mediante una tarifa justa y razonable para los usuarios, como lo establece la Ley del Gas.

Los nuevos Cuadros Tarifarios propuestos incluyen los Cuadros Tarifarios para el servicio de Gas Natural, de Gas Propano Indiluido (GLP) y de las Tasas y Cargos, con vigencia a partir del 01/12/2017.

2. Inversiones

2.1. Montos comprometidos para el primer año tarifario. Inversiones en Ampliación, en Expansión y en Operación y Mantenimiento.

En el marco del Plan de Inversiones Obligatorias establecido por la Resolución ENARGAS Nº I/4361 de fecha 30/03/2017 Litoral Gas S.A. ha dado inicio a los proyectos determinados para el primer año de los cinco que componen el quinquenio 2017-2021. Se trata de un compromiso de inversiones a ser ejecutadas entre abril 2017 y marzo 2018 de \$ 330,40 millones de pesos, el cual comprende:

- Inversiones Operativas y de Mantenimiento
- Proyectos de Ampliación del Sistema en zonas ya abastecidas, para sostener el crecimiento de clientes dentro del quinquenio 2017-2021
- Proyectos de Ampliación del Sistema en zonas no abastecidas, para incorporación de nuevas localidades y clientes.

2.2. Detalle y descripción de los principales proyectos en ejecución, usuarios beneficiados, estado de avance.

Dentro del grupo de las Inversiones Operativas y de Mantenimiento, que representan una erogación de más de 60 MM\$, necesarias para mantener en operatividad el sistema de distribución, garantizando su seguridad y confiabilidad, así como mejorar la atención técnica y comercial de los clientes, se destacan los siguientes proyectos:

- Estación limitadora de presión San Nicolás
- Profundización del Gasoducto Regional Centro PR 112500
- Profundización del gasoducto bajo canal "Las Parejas"
- Profundización del gasoducto de entrada ERP Serodino
- Modificación ELP Cámara Norte Soldini
- Interconexión red media presión Funes-Roldán
- Interconexión Gasoducto Cámara Norte-SIPAR
- Renovación y ampliación de la flota de vehículos utilitarios y camiones
- Adquisición de medidores
- Renovación tecnológica y ampliación de los equipos de computación y comunicación
- Adquisición de herramientas y equipamiento técnico de última generación
- Ampliación de la Planta Operativa
- Compra y renovación de equipos de odorización
- Ampliación y construcción de nuevas Estaciones Reguladoras de Presión.

Con relación los proyectos de infraestructura de ampliación, se están llevando a cabo las siguientes obras:

- Suministro Gas Natural a Wheelwright, Provincia de Santa Fe (incluye nueva ERP Colón)

- Expansión Sistema de Media Presión Baradero, Provincia de Buenos Aires
- Ampliación Sistema de Distribución Rufino, Provincia de Santa Fe
- Ampliación Sistema de Distribución Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.
- Ampliación Gasoducto Carmen Teodelina, Provincia de Santa Fe
- Gasoducto Regional Rueda – Alcorta - Etapa 1: Suministro a Rueda, Godoy y Sargento Cabral.
- Suministro Gas Natural a Theobald, Provincia de Santa Fe.
- Suministro Gas Natural a Lehmann, Provincia de Santa Fe.

A seis meses de iniciada la RTI Litoral Gas lleva contratadas obras de infraestructura de gas, tanto de expansión como operativas, por \$ 290 millones, las cuales posibilitarán el acceso al servicio a más de 9 mil hogares, 268 instituciones y pymes (clientes P1 y P2) y aportarán caudal para el desarrollo industrial de la región y localidades beneficiarias. A la vez que se destaca que las obras sobre el sistema del Gasoducto Regional Sur (Venado Tuerto y Carmen-Teodelina), una vez complementadas con otras obras proyectadas, permitirán que más de 9.750 familias adicionales cuenten con el servicio público de gas natural por redes.

Como beneficio adicional, los proyectos en curso dan empleo directo a aprox. 155 trabajadores, y más de un centenar afectados en las obras relacionadas a seguridad operativa, que se están desarrollando en forma simultánea, todos ellos vinculados a las empresas contratistas intervinientes.

A continuación se detallan las principales obras en ejecución:

Suministro de Gas Natural a Wheelwright, Provincia de Santa Fe (incluye nueva ERP Colón)

Dentro de las inversiones operativas (O&M) se incluyó la obra que permitirá sustituir el actual suministro de la localidad de Wheelwright, provisto a través de GLP vaporizado a la red de distribución, por gas natural y una nueva estación reguladora de presión en Colón.

Descripción:

- Construcción de aprox. 22.000 metros de gasoducto, en diámetro 6", vinculando la localidad de Colón, Prov. de Buenos Aires, con la localidad de Wheelwright, de la Prov. de Santa Fe.
- Nueva Estación Reguladora de Presión 36/10/1,5 bar en Wheelwright e interconexiones en media presión, que totalizan aprox. 2.570 metros en cañería de Pe de distintos diámetros.
- Construcción de un ramal de alimentación para nueva Estación Reguladora de Presión en 25 bar de aprox. 1.500 metros de longitud, en cañería de acero de diámetro 4" en Colón.
- Nueva Estación Reguladora de Presión 25/1,5 bar en Boulevard 17, entre calles 53 y 41 en Colón.
- Interconexiones de red en media presión de longitud estimada en 400 metros de cañería de Pe en Colón.
- Esta obra beneficiará a aprox. 2.430 Clientes Residenciales y 100 Clientes del SGP (P1 y P2), por sustitución de GLP con Gas Natural Wheelwright y 1.400 Clientes Residenciales en la localidad de Colón, Prov. de Buenos Aires.
- Monto de Obra: 88,56 MM\$

OBRA	Fecha inicio en CAMPO	ESTADO	AVANCE FISICO
Gasoducto suministro a Wheelwright	10/08/17	EN EJECUCION	70 %
Nueva ERP 36/10/1,5 bar Wheelwright	03/08/17	EN EJECUCION	30 %
Interconexiones para suministro con gas natural en Wheelwright	10/07/17	EN EJECUCION	60 %
Nueva ERP 25/1,5 bar en Colón	31/10/17	EN EJECUCION	2 %



Expansión Sistema de Media Presión Baradero, Provincia de Buenos Aires

Descripción:

- Construcción de una nueva Estación Reguladora de Presión 10/1,5 bar, con su correspondiente ramal de alimentación de una longitud estimada de 150 metros, en cañería de acero de diámetro 4" y aproximadamente 400 metros de interconexiones de red en media presión.
- La habilitación de esta obra permitirá la incorporación de 2.000 Clientes Residenciales.
- Monto Obra: 6,1 MM\$

OBRA	Fecha inicio en CAMPO	ESTADO	AVANCE FISICO
Ramal de alimentación a la futura ERP	13/09/17	EN EJECUCION	100 %
Salida en media presión e interconexión con cañería existente	27/07/17	EN EJECUCION	100 %
Obra civil nueva ERP 10/1,5 bar Darragueira y Pringles	16/08/17	EN EJECUCION	80 %



Ampliación Sistema de Distribución Rufino, Provincia de Santa Fe

Descripción:

- Ampliación de la Planta de GLP existente.
- Ejecución de aproximadamente 2.750 metros en interconexiones de redes de media presión.
- La habilitación de esta obra permitirá la incorporación de 1.000 Clientes Residenciales.
- Monto de Obra: 5,4 MM\$

OBRA	Fecha inicio en CAMPO	ESTADO	AVANCE FISICO
Interconexión Media Presión Rufino	03/08/17	EN EJECUCION	85 %

Ampliación Sistema de Distribución Venado Tuerto, Prov. Santa Fe

Descripción:

- Ejecución de un ramal en 25 bar, de longitud aprox. 1.150 metros en diámetro 6”.
- Renovación completa de dos Estaciones Reguladoras de Presión 25/1.5 Bar, ubicadas en Chaco y Silva y en Francia y Sáenz Peña – Venado Tuerto.

- Esta obra, en conjunto con los proyectos a ser ejecutados por la Municipalidad de Venado Tuerto en virtud del Convenio con el Estado Nacional, permitirá incorporar 1.850 clientes residenciales en la localidad.
- Monto de Obra: 19,14 MM\$
- Obra próxima a iniciarse, se encuentra en instancia de elaboración de documentación técnica

OBRA	Fecha inicio en CAMPO	ESTADO	AVANCE FISICO
Ramal 25 bar, longitud aprox. 1.150 m en Ø 6"	–	DOCUMENTACION	–
Renovación ERP 25/1.5 Bar en Venado Tuerto, en Chaco y Silva	–	DOCUMENTACION	–
Renovación ERP 25/1.5 Bar en Venado Tuerto, en Francia y Sáenz Peña.	–	DOCUMENTACION	–

Ampliación Gasoducto Carmen-Teodelina – Pcia. Santa Fe

Descripción:

- Ejecución de un gasoducto en 70 bar de longitud aprox. 5.900 metros, de diámetro 4" sobre Ruta Provincial N° 94 de Santa Fe, entre las localidades de Villa Cañas y Teodelina.
- Esta obra en conjunto con otras a ser ejecutadas en el ámbito de la RTI permitirá incorporar 7.900 clientes residenciales, 266 clientes del SGP (P1yP2) y aportará caudal para industrias y SDB en las localidades abastecidas por el GRS: Casilda, Los Molinos, Sanford, Chabas, Villada, Firmat, Bombal, Bigand, Chovet, Elortondo, Murphy, Venado Tuerto, Carmen, Santa Isabel, Villa Cañas y Teodelina.
- Monto de obra: 23,22 MM\$
- Obra próxima a iniciarse, se encuentra en instancia de elaboración de documentación técnica.

OBRA	Fecha inicio en CAMPO	ESTADO	AVANCE FISICO
Gasoducto 70 bar	–	DOCUMENTACION	–

Expansión en áreas sin suministro

Gasoducto Regional Rueda – Alcorta.

Etapa 1: Suministro a Rueda, Godoy y Sargento Cabral, Prov. Santa Fe

Descripción:

- Construcción de un Gasoducto Regional de aprox. 23.580 metros, en 60 Bar y cañería de acero de 6".
- Estación de separación y medición y odorización y tres Estaciones Reguladoras de Presión 60/15/1,5.

- Extensión de aprox. 9.430 metros de redes de distribución en media presión.
- Esta obra beneficiará a aprox. 800 Clientes Residenciales, 34 clientes SGP (P1 y P2), y aportará caudal para clientes industriales de las localidades de Rueda, Godoy y Sargento Cabral, de la Prov. de Santa Fe.
- Monto de Obra: 116,76 MM\$
- Obra próxima a iniciarse, se encuentra en instancia de elaboración de documentación técnica

OBRA	Fecha inicio en CAMPO	ESTADO	AVANCE FISICO
Gasoducto Ruta Prov. N° 90 Rueda – Sgto. Cabral	–	DOCUMENTACION	–
Red de Media Presión para Rueda	–	DOCUMENTACION	–
Red de Media Presión para Godoy	–	DOCUMENTACION	–
Red Media Presión Sgto. Cabral	–	DOCUMENTACION	–



Suministro Gas Natural a Theobald, Prov. Santa Fe

Descripción:

- Construcción de un ramal en 25 bar de longitud aprox. 50 metros, en cañería de acero de diámetro 2"
- Nueva estación reguladora de presión de 25/1,5 Bar.
- 8.630 metros de la red de distribución en media presión de la localidad de Theobald.
- Esta obra tiene potencial para la conexión de 116 Clientes Residenciales, 9 Clientes SGP (P1 y P2) y aportará caudal para clientes industriales.
- Monto Obra Expansión: 20,1 MM\$

OBRA	Fecha inicio en CAMPO	ESTADO	AVANCE FISICO
Nueva ERP 25/1,5 bar	25/9/17	EN EJECUCION	30 %
Tendido de cañería Ø 125, 63 y 50 mm de Theobald	25/09/17	EN EJECUCION	40 %



Suministro Gas Natural a Lehmann, Prov. Santa Fe

Descripción:

- Ampliación del city gate 40/10 bar.
- Construcción de ramal en 10 bar, de longitud aprox. 110 metros, en diámetro 4", para alimentar nueva Estación Reguladora de Presión.
- Construcción de nueva Estación Reguladora de Presión 10/1,5 bar.
- Tendidos de la red de distribución en media presión de una longitud aprox. 4.510 metros en zona urbana.
- Esta obra tiene potencial para la conexión de 1.500 Clientes Residenciales, 125 Clientes SGP (P1 y P2) y caudal para clientes industriales.
- Monto Obra Expansión: 9,9 MM\$
- Obra próxima a iniciarse, se encuentra en instancia de elaboración de documentación técnica

OBRA	Fecha inicio en CAMPO	ESTADO	AVANCE FISICO
Ramal de alimentación a la nueva ERP	-	DOCUMENTACION	-
Nueva ERP 10/1,5 bar	-	DOCUMENTACION	-
Red de Media Presión	-	DOCUMENTACION	-



3. Evolución de Clientes y Demanda. Capacidad de Transporte

3.1. Evolución de Clientes y Estructura

En sus inicios, en el año 1992, la cantidad de usuarios conectados a la red era de 285.134. Las actividades e inversiones desarrolladas por la empresa han posibilitado la conexión de aproximadamente 440.000 nuevos usuarios, elevándose el número inicial en un 160% más.

Este crecimiento no sólo se verificó por una mayor penetración del servicio en las 45 localidades inicialmente abastecidas, sino que además se generó un significativo aumento en la extensión del área de cobertura, incrementándose en 64 las localidades abastecidas, es decir un crecimiento del 142%.

Para abastecer el crecimiento de clientes que se han conectado al sistema de distribución operado por Litoral Gas desde el año 1992, se ejecutaron numerosas obras:

- i) Instalación de 885 km de gasoductos de alta presión, lo que significó crecer desde los 963 km iniciales a los 1.957 kilómetros actuales;
- ii) Instalación de 6.354 kilómetros de cañerías de media presión, lo que representó crecer desde los iniciales 4.025 a los 10.379 kilómetros actuales;
- iii) Construcción de 114 nuevas Estaciones de Regulación de Presión y renovación integral de las 86 iniciales, contando en la actualidad con 200 Estaciones de Regulación de Presión;
- iv) Reemplazo de 421 Km de cañería, que era la totalidad de cañería de baja presión existente en el centro de Rosario, lo que permitió aumentar la capacidad del sistema de distribución y modernizar la antigua red existente al momento de la privatización.

Para realizar la operación y mantenimiento de sus redes y atención comercial de sus clientes, Litoral Gas cuenta con una flota de 160 vehículos, máquinas y herramientas especiales para la operación y mantenimiento del sistema, monitoreo remoto y permanente del estado de su sistema de distribución a través de un sistema SCADA con 206 puntos de monitoreo, 42 equipos de odorización a inyección para proveer eficientemente de olor al gas natural con la tecnología más moderna que se cuenta, 192 equipos rectificadores de corrientes para proteger catódicamente la cañería de acero de la corrosión, una plataforma informática que da soporte a todas sus operaciones comerciales y de reclamos, un call center destinado a brindar comodidad en la atención comercial de los usuarios y recepcionar cualquier reclamo por emergencias las 24 horas los 365 días del año que recibe más de 120.000 llamadas al año, acceso web a una Oficina Virtual donde los clientes cómodamente desde sus hogares pueden resolver una multiplicidad de trámites, y un plantel de 340 personas debidamente capacitadas que comprometen su esfuerzo para brindar un servicio acorde a las necesidades de los usuarios, mas 250 personas de empresas contratistas que complementan las tareas que realiza Litoral Gas, y otros 155 puestos de trabajo originados a partir del ambicioso Plan de Inversiones.

El aumento del número de clientes de Litoral Gas resultó superior al del total de las empresas distribuidoras de gas natural de todo el país. Si se realiza la comparación del número actual de clientes con la cantidad existente al momento de la privatización, es decir veinticuatro años atrás, el aumento asciende a 152%. Cabe comparar esta tasa de incremento con la experimentada por el conjunto del mercado nacional, que al pasar de 4.550.000 clientes al 31 de diciembre de 1992 a 8.620.000 clientes al cierre del año 2016, registra una suba del 90%.

En la actualidad, 170.000 viviendas cuentan con tarifa social, lo que representa alrededor del 25% de total de los hogares atendidos por Litoral Gas.

La estructura de clientes a diciembre de 2016 es la siguiente:

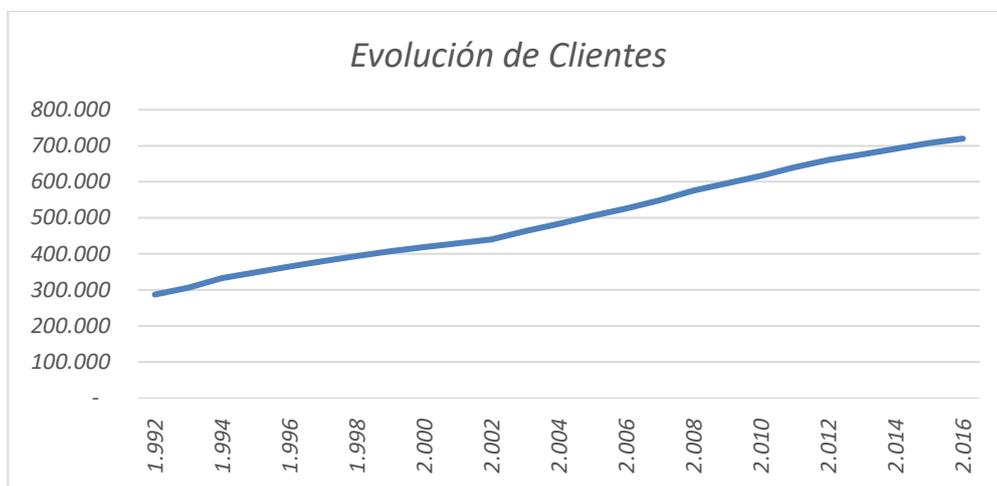
Tipo de cliente	Cantidad
Residenciales (R)	680.657
Comerciales/Industriales (SGP)	31.581
Subdistribuidores (SDB)	23
Estaciones de GNC (GNC)	175
Grandes Usuarios (GU)	77
Industriales (SGG)	36
Gas Licuado de Petróleo (GLP)	7.247
Total	719.796



Provincia	Cantidad
Total Prov. Santa Fe	612.483
Total Prov. Buenos Aires	107.313
Total	719.796



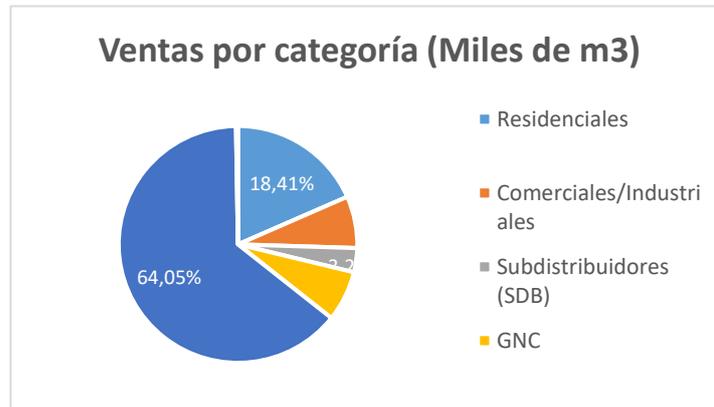
La evolución de la cantidad de clientes en el periodo histórico 1992-2016 registró el siguiente comportamiento:



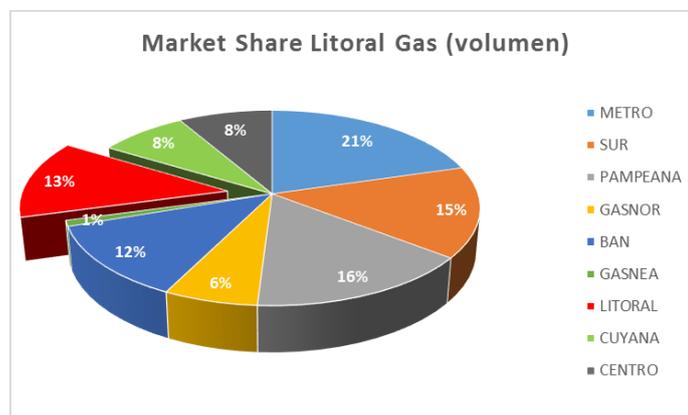
3.2. Demanda de Gas Natural y Estructura

La estructura del servicio de distribución de gas en 2016 presentó la siguiente composición por categoría:

Tipo de cliente	Ventas (Miles de m3)
Residenciales	743.854
Comerciales/Industriales	286.170
Subdistribuidores (SDB)	132.924
GNC	278.635
Grandes Clientes	2.587.496
Gas Licuado de Petróleo (GLP)	10.642
Total	4.039.721



Comparativo con otras Distribuidoras (2016) Gas Natural

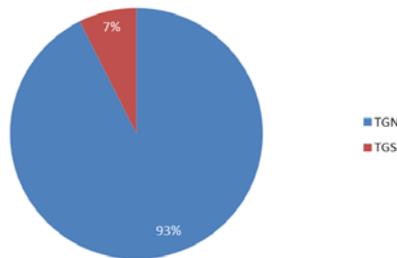


3.3. Capacidad de transporte

Litoral Gas tiene contratada capacidad de transporte firme a las dos transportistas que operan en el país, Transportadora de Gas del Norte (“TGN”) y Transportadora de Gas del Sur (“TGS”). Con TGN tiene contratado un volumen de 3.710.560 m³/día desde cuenca neuquina y 3.783.000 m³/día desde cuenca noroeste, mientras que el volumen contratado con TGS es de 597.972 m³/día desde Tierra del Fuego a GBA. Esta última capacidad es entregada por TGS en el anillo de Buenos Aires, ingresada al sistema de TGN y transportada por ésta última hasta zona Litoral.

Transportista	Capacidad de transporte [Mm ³ /día]
TGN	7.494
TGS	598
TOTAL	8.092

Capacidad de transporte [Mm³/día]



Por otra parte, la particular composición de la cartera de grandes usuarios de Litoral Gas (grandes industrias y usinas térmicas) sumada a la implementación de adecuadas políticas comerciales, han permitido a la Empresa mantener un buen factor de utilización de la capacidad de transporte firme contratada.

Es así como el factor de utilización de la capacidad adquirida a TGN finalizando el año 2016 fue del 91.1%; mientras que con respecto a la capacidad de transporte contratada en base firme con TGS el factor de utilización anual fue del 95.6%. Segmentación de las tarifas. Componentes tarifarios. Cuadros tarifarios vigentes.

4. Segmentación de las tarifas. Componentes tarifarios.

4.1. Categorías tarifarias

Se pueden identificar las siguientes categorías de clientes:

Clientes Residenciales

Es un servicio con medidor individual separado para usos domésticos no comerciales.

La Resolución 409/2008 establece la segmentación de las categorías definidas en el Decreto N° 181/04, respecto de los usuarios residenciales:

- **R1:** comprende el rango de consumo de 0 a 500 m³ al año.
- **R2-1:** comprende el rango de consumo de 501 a 650 m³ al año.
- **R2-2:** comprende el rango de consumo 651 a 800 m³ al año.
- **R2-3:** comprende el rango de consumo 801 a 1000 m³ al año.
- **R3-1:** comprende el rango de consumo 1001 a 1250 m³ al año.
- **R3-2:** comprende el rango de consumo 1251 a 1500 m³ al año.
- **R3-3** comprende el rango de consumo 1501 a 1800 m³ al año.
- **R3-4:** comprende un rango de consumo mayor a 1801 m³ al año.

Servicio General P (SGP)

Es un servicio para usos no domésticos (excluyendo Estaciones de GNC y Subdistribuidores) en donde el Cliente no tiene una cantidad contractual mínima y no es atendido bajo un Contrato de Servicio de Gas.

Segmentos de consumos de los usuarios SGP:

- **P1:** comprende el rango de consumo de 0 a 12.000 m³ al año.
- **P2:** comprende el rango de consumo de 12.001 a 108.000m³ al año.
- **P3*:** comprende de 108.001 m³ al año en adelante.

* La Resolución Enargas N° I/694/09 fija la siguiente segmentación para la categoría de usuarios SGP3:

a) usuarios con consumos entre 108.001 y 180.000 m³/año

b) usuarios con consumos superiores a 180.000 m³/año.

Servicio General G (SGG)

El servicio para usos no domésticos (excluyendo Estaciones GNC y Subdistribuidores) en donde el cliente habrá celebrado un Contrato de Servicio de Gas conteniendo una cantidad contractual mínima la cual en ningún caso será inferior a 1000 m³ por día, durante un período no menor a un año.

Grandes clientes

Grandes Usuarios: el marco regulatorio define como “Gran Usuario” a un Cliente que no utiliza el Gas para uso doméstico, no es una estación de GNC, ni un Subdistribuidor y celebra un contrato de Servicio en el cual la cantidad mínima diaria contractual asciende a 10.000 m³ en los casos sujetos a las Condiciones Especiales de los Servicios Firme Distribución o Firme Transporte, o bien la cantidad mínima anual de 3.000.000 m³ en los casos sujetos a las Condiciones Especiales de los Servicios Interrumpible Distribución o Interrumpible Transporte. La vigencia del contrato a celebrar con la Distribuidora, en todos los casos, es por un plazo no menor a doce meses.

Estación GNC

Es toda persona física o jurídica que expende gas natural comprimido para su uso como combustible para automotores, y que cuenta con un medidor individual separado.

- Firme: una característica del servicio brindado a los Clientes de acuerdo con las Condiciones Especiales o contratos aplicables que no prevé interrupción, salvo en casos de una emergencia o de fuerza mayor, o por las razones enumeradas en el artículo 11 de las Condiciones Generales del Reglamento.
- Interrumpible: una característica del servicio brindado de acuerdo con las Condiciones Especiales o Contratos aplicables, que prevé y permite interrupciones mediante el correspondiente aviso de la Distribuidora al Cliente.

Subdistribuidor.

Es un cliente que opera cañerías de Gas que conectan el sistema de distribución de una Distribuidora con un grupo de usuarios, autorizado por la autoridad regulatoria para actuar como Subdistribuidor.

Usuarios Gas Propano / Butano Indiluido Distribuido por Redes.

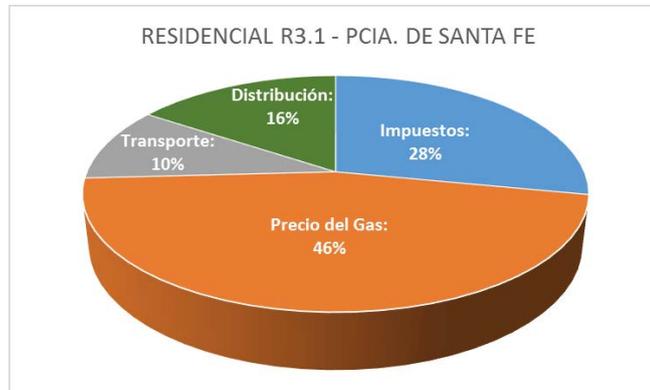
Existe una única tarifa para todos los usuarios Residenciales y no Residenciales. Esta Distribuidora abastece a las localidades de Rufino, Wheelwright y Uranga, ubicadas en la provincia de Santa Fe.

4.2. Componentes de las Tarifas – Incidencia impositiva

Las tarifas de gas natural constan de tres componentes principales: precio del gas, tarifa de transporte y margen de distribución. Cada de uno de los citados componentes está destinado a remunerar una etapa del servicio prestado. Al valor resultante de la suma de estas tres componentes, hay que adicionarle los tributos nacionales, provinciales y municipales, a fin de determinar el valor final de la factura a pagar por el usuario.

En particular, el componente de gas incluido en la tarifa final, refleja exactamente el costo de compra en que incurre la Distribuidora, y su precio, en condiciones normales de funcionamiento del mercado, no está regulado. En cambio, los componentes de transporte y distribución están sujetos a regulación nacional.

La siguiente gráfica resume la composición de la factura de un usuario residencial de la provincia de Santa Fe:



5. Revisión Tarifaria Integral, Escalonamiento Tarifario & Adecuación Semestral de la Tarifa

El 29 de marzo de 2016 el Ministerio de Energía instruyó a ENARGAS para que dé inicio al proceso de RTI. De este modo, el 6 de diciembre de 2016 se realizó una Audiencia Pública en la ciudad de Santa Fe, en la que se expusieron los lineamientos generales de la RTI. El 30 de marzo de 2017 se dio por finalizada la negociación con la firma del Acta Compromiso de cierre y la promulgación de las resoluciones N° I-4361 y N° I-4377 (ésta última que rectifica errores materiales), que aprobaron los cuadros tarifarios resultantes, determinando el ajuste final para la tarifa de distribución.

Los siguientes son los ítems principales contemplados en el proceso de RTI para el cálculo de las tarifas de Distribución que se aplicarán durante el próximo quinquenio, y que determinaron la emisión de los citados cuadros tarifarios:

Se determinó una Base tarifaria Inicial de 4.109,656 MM\$. La Tasa de costo de capital en pesos y en términos reales reconocida en los cuadros tarifarios fue del 9,33%. Se ajustaron las tasas y cargos por servicios adicionales con niveles similares a costos totales incurridos para cubrir tales servicios. Ello implicó el compromiso de desistimiento de todo reclamo por los incumplimientos del Estado, y una vez que se cumplimenten todas las etapas del incremento tarifario previstas.

Plan de inversiones obligatorias: Litoral Gas asumió el compromiso de invertir 2.282 MM\$ en su sistema de Distribución durante el quinquenio, quedando su cumplimiento sujeto al contralor del ENARGAS. Se estima que estas obras permitirán, durante el quinquenio, la conexión de 100.000 nuevos usuarios al sistema.

Incremento tarifario escalonado en tres etapas: a los fines de su implementación gradual y progresiva, se definió aplicar en forma escalonada los incrementos tarifarios resultantes de la RTI, siendo los ajustes a partir de abril de 2017, diciembre de 2017 y abril de 2018. El aumento total se distribuyó en 30%, 40% y 30%, respectivamente.

La Resolución tarifaria aprobó el cuadro de tarifas de distribución completo, ello es con los valores que entrarán en vigencia en abril de 2018, y un cuadro tarifario con vigencia a partir del 1° de abril de 2017 que contempló el incremento de gas natural y el primer escalón de incremento tarifario para distribución y transporte (30% del total).

Asimismo, dicha Resolución plantea que en el mes de abril de 2018 se aplicará un coeficiente de “compensación por escalonamiento tarifario” cuya forma de cálculo será definida por el ENARGAS.

Adecuación semestral de la tarifa: La resolución tarifaria I-4361/17 definió que se utilizará como mecanismo no automático de adecuación semestral de la tarifa la aplicación de la variación semestral del Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM) – Nivel general publicado por el INDEC. Los cuadros Tarifarios que surjan de las respectivas adecuaciones tendrán vigencia a partir del 1° de Abril y 1° de Octubre de cada año, a excepción del año 2017 donde los mismos entrarán en vigencia el día 1° de diciembre de 2017; con el objeto de mantener en moneda constante el nivel tarifario por el escalonamiento. El mes base de aplicación es diciembre 2016.

La Resolución Tarifaria dispone que la Licenciataria deberá presentar los nuevos cuadros tarifarios propuestos, conjuntamente con los cálculos de donde surjan los coeficientes de adecuación utilizados, en forma previa a la vigencia de los mismos, para análisis y aprobación del ENARGAS.

Tal concepto motiva la presente solicitud de ajuste tarifario y la respectiva Audiencia Pública convocada para su tratamiento.

6. Tarifas Vigentes

Las tarifas que se encuentran vigentes a partir del 1 de abril del 2017, fueron establecidas por las Resoluciones N° I/4361 del 30/03/2017 y N° I/4377 del 05/04/2017 del Ente Nacional Regulador del Gas para el área Litoral.

6.1.1. TARIFAS FINALES A USUARIOS Residenciales, P1, P2, P3 y SDB - SIN IMPUESTOS

CATEGORÍA / CLIENTE	en \$ (Pesos)	Provincia de Buenos Aires			Provincia de Santa Fe		
		I	II	III	I	II	III
RESIDENCIAL							
R1	Cargo fijo	57,642123	57,642123	57,642123	57,181083	57,181083	57,181083
	Cargo por m3 de consumo	2,569255	1,691497	0,813739	2,546897	1,669139	0,791381
R2 1°	Cargo fijo	60,814672	60,814672	60,814672	60,353632	60,353632	60,353632
	Cargo por m3 de consumo	2,569255	1,691497	0,813739	2,546897	1,669139	0,791381
R2 2°	Cargo fijo	69,426517	69,426517	69,426517	68,925959	68,925959	68,925959
	Cargo por m3 de consumo	2,662662	1,784904	0,907146	2,637430	1,759672	0,881914
R2 3°	Cargo fijo	78,340295	78,340295	78,340295	77,813392	77,813392	77,813392
	Cargo por m3 de consumo	2,669095	1,791337	0,913579	2,640988	1,763230	0,885472
R3 1°	Cargo fijo	101,530542	101,530542	101,530542	100,977293	100,977293	100,977293
	Cargo por m3 de consumo	3,790627	2,952289	0,996165	3,756771	2,918433	0,962309
R3 2°	Cargo fijo	117,393283	117,393283	117,393283	116,840035	116,840035	116,840035
	Cargo por m3 de consumo	3,790627	2,952289	0,996165	3,756771	2,918433	0,962309
R3 3°	Cargo fijo	156,824812	156,824812	156,824812	156,192529	156,192529	156,192529
	Cargo por m3 de consumo	3,953157	3,114819	1,158695	3,911636	3,073297	1,117174
R3 4°	Cargo fijo	252,001264	252,001264	252,001264	251,368980	251,368980	251,368980
	Cargo por m3 de consumo	4,820126	4,087840	1,158695	4,778605	4,046319	1,117174
SERVICIO GENERAL							
P1 y P2	Cargo fijo	135,931413		135,931413	140,095337		140,095337
	Cargo por m3 de consumo						
	0 a 1.000 m3	1,456185		0,613529	1,445040		0,602384
	1.001 a 9.000m3	1,433416		0,590760	1,419269		0,576613
	más de 9.000 m3	1,404114		0,561458	1,393496		0,550840
P3 (1)	Cargo fijo	533,153638		533,153638	532,566239		532,566239
	Cargo por m3 de consumo						
	0 a 1.000 m3	2,656310		0,706027	2,639313		0,689031
	1.001 a 9.000m3	2,616608		0,666325	2,600013		0,649731
	más de 9.000 m3	2,576901		0,626619	2,560708		0,610426
OTROS USUARIOS							
SDB (3)	Cargo fijo	3.206,603599			3.206,254317		
	Cargo por m3 de consumo	0,501259			0,487832		
GNC INTERRUPTIBLE	Cargo fijo	1.752,220350			1.751,853226		
	Cargo por m3 de consumo	3,018926			3,010687		
GNC FIRME	Cargo fijo	1.752,220350			1.751,853226		
	Cargo por m3/día (2)	1,689204			1,689204		
	Cargo por m3 de consumo	3,179828			3,171589		

I. Tarifas finales a Usuarios Residenciales, P1, P2, P3 y SDB - Sin Impuestos.

II. Tarifas finales a Usuarios Residenciales con ahorro en su consumo igual o mayor al 15% respecto al mismo período del año 2015 -Sin impuestos.

III. Tarifas finales a Usuarios Residenciales, P1, P2 y P3 beneficiarios de la "Tarifa Social" - Sin impuestos.

(1) Corresponde a los usuarios con consumos anuales menores a los 180 000 M3 según Res. SE N°2020/05 (SGP3 Grupo III).

(2) Cargo mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(3) No incluye precio de gas ni costo de gas retenido. El precio de gas natural a facturar a los usuarios SDB será el precio promedio ponderado que surja de las entregas de estos a sus usuarios.

La facturación resultante deberá respetar los límites establecidos por el Art. 10 de la Resol. MINEM N° 212/2016.

Estas tarifas no incluyen los impuestos provinciales y municipales que, de acuerdo con disposiciones vigentes, deben adicionarse en la facturación.

6.1.2. TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS P3, G, FD, FT, ID, IT – SIN IMPUESTOS

CATEGORÍA / CLIENTE		en \$ (Pesos)				
SERVICIO GENERAL (1)		Cargo fijo	Cargo por m3 de consumo			
			0 a 1.000 m3	1.001 a 9.000m3	más de 9.000 m3	
P3 (5)	Prov. de Buenos Aires	3.208,342990	0,273151	0,233449	0,193742	
	Prov. de Santa Fe	3.207,975866	0,256154	0,216854	0,177549	
SERVICIO GENERAL (1)		Cargo fijo	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 de consumo		
				0 a 5.000 m3	más de 5.000 m3	
G	Prov. de Buenos Aires	3.206,603599	2,732668	0,051572	0,036093	
	Prov. de Santa Fe	3.206,254317	2,661730	0,045065	0,029742	
GRANDES USUARIOS (1)		Cargo fijo	ID - FD (3)		IT - FT (4)	
			Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 de consumo	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 de consumo
ID / IT	Prov. de Buenos Aires	6.380,815007		0,088597		0,065866
	Prov. de Santa Fe	6.380,448666		0,080799		0,058302
FD / FT	Prov. de Buenos Aires	6.380,815007	1,680042	0,032949	1,485216	0,010218
	Prov. de Santa Fe	6.380,448666	1,619900	0,026623	1,427069	0,004126

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que se contraten los siguientes mínimos:

- G: 1.000 m3/día FD-FT: 10.000 m3/día ID-IT: 3.000.000 m3/año y sujeto a disponibilidad del servicio.
- Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad.
- Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.

(2) Cargo mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales.

(5) Corresponde a los usuarios con consumos anuales mayores a los 180 000 M3 según Res. SE N°2020/05 (SGP3 Grupos I y II).

6.1.3. TARIFAS FINALES A USUARIOS GAS PROPANO / BUTANO INDILIUIDO DISTRIBUIDO POR REDES - GPI GBI – SIN MPUESTOS

LOCALIDAD	en \$ (Pesos)	Provincia de Santa Fe			
		I	II	III	EBP
Tarifa única para todos los usuarios					
Rufino	Cargo fijo	251,368980	251,368980	251,368980	251,368980
	Cargo por m3 de consumo	1,799165	1,504597	0,817273	1,504597
Wheelwright	Cargo fijo	251,368980	251,368980	251,368980	251,368980
	Cargo por m3 de consumo	1,772620	1,478052	0,790728	1,478052
Uranga	Cargo fijo	251,368980	251,368980	251,368980	251,368980
	Cargo por m3 de consumo	1,661853	1,367285	0,679961	1,367285
Avellaneda (1) Servicios y Emprendimientos SAPEM	Cargo fijo	251,368980	251,368980	251,368980	251,368980
	Cargo por m3 de consumo	1,986333	1,691765	1,004441	1,691765
Reconquista (1) Cooperativa de Servicios Públicos de Reconquista LTDA	Cargo fijo	251,368980	251,368980	251,368980	251,368980
	Cargo por m3 de consumo	1,986333	1,691765	1,004441	1,691765
Tostado (1) Cooperativa Telefónica y Otros...	Cargo fijo	251,368980	251,368980	251,368980	251,368980
	Cargo por m3 de consumo	1,736960	1,442392	0,755068	1,442392

- I. I. Tarifas finales a Usuarios - Sin Impuestos
- II. II. Tarifas finales a Usuarios Residenciales con ahorro en su consumo igual o mayor al 15% respecto al mismo período del año 2015 -Sin impuestos
- III. III. Tarifas finales a Usuarios Residenciales, P1, P2 y P3 beneficiarios de la "Tarifa Social" - Sin impuestos.
- IV. EBP. Según régimen de Entidades de Bien Público (EBP) dispuestas por la Ley N°27.218 - Sin Impuestos.

6.1.4. TASAS Y CARGOS – SIN MPUESTOS

TASAS A PAGAR POR SUJETOS DE LA INDUSTRIA		IMPORTE MAXIMO AUTORIZADO A COBRAR (\$)
ITEM	CONCEPTO	
1	Examen para instalador	200
2	Matrícula instalador 1ra. Categoría	113
3	Matrícula Instalador 2da. Categoría	113
4	Matrícula instalador 3ra. Categoría	113
5	Reposición carnet instalador	113
6	Matrículas de empresas constructoras de obras por terceros	2.550
7	Renovación de la matrícula de empresas constructoras de obras por terceros, fuera de término	3.150
CARGOS A PAGAR POR CLIENTES Y USUARIOS DEL SISTEMA		IMPORTE MAXIMO AUTORIZADO A COBRAR (\$)
ITEM	CONCEPTO	
8	Copia de plano	50
9	Rotura y reparación de veredas del servicio (Baja Presión / Media Presión)	1.922
10	Gestión y envío de aviso de deuda común bajo firma.	50
11	Notificación fehaciente de aviso de deuda mediante carta documento o	170
12	Zanjeo y Tapada (Baja Presión / Media Presión)	912
13	Cargo por reconexión domiciliaria -Reapertura de llave por causa imputable al usuario < o= a 10 m3/h-(Baja Presión / Media Presión)	350
14	Cargo por reconexión domiciliaria- Reapertura de llave por causa imputable al usuario > o= a 10 m3/h-(Baja Presión / Media Presión)	650
15	Servicio completo sin zanjeo y tapada (menor o igual a 1") y sin reparación de vereda (Baja Presión / Media Presión)	1.280
16	Servicio completo sin zanjeo y tapada (mayor a 1") y sin reparación de vereda (Baja Presión / Media Presión), no unifamiliar	4.065
17	Soldadura y/o perforación de la tubería de servicio externa, sin zanjeo y tapada; y sin reparación de vereda (Baja Presión / Media Presión)	990
18	Colocación de medidor < o= 10 m3/h	350
19	Colocación de medidor > 10m3/h	1.300
20	Reposición de medidor extraviado, sin colocación (Baja Presión / Media Presión)	750
21	Cargo por reconexión en Alta Presión- Reapertura de llave por causa imputable al usuario	6.700
22	Conexión y habilitación de la tubería de servicio externa, en Alta Presión.	5.500

6.2. TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN RESULTANTES DE LA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL

A continuación se transcriben las tarifas de Distribución resultantes de la Revisión Tarifaria Integral, según lo dispuesto en la Resolución N° I/4361 del 30/03/2017 del Ente Nacional Regulador del Gas para el área Litoral.

USUARIOS RESIDENCIALES, P1 P2, P3, SDB y GNC - SIN IMPUESTOS.			
CATEGORÍA / CLIENTE	en \$ (Pesos)	Provincia de Buenos Aires	Provincia de Santa Fe
RESIDENCIAL			
R1	Cargo fijo	99,772994	98,974977
	Cargo por m3 de consumo	0,338122	0,299422
R2 1°	Cargo fijo	105,264371	104,466355
	Cargo por m3 de consumo	0,338122	0,299422
R2 2°	Cargo fijo	120,170650	119,304232
	Cargo por m3 de consumo	0,499801	0,456126
R2 3°	Cargo fijo	135,599547	134,687528
	Cargo por m3 de consumo	0,510934	0,462284
R3 1°	Cargo fijo	175,739641	174,782021
	Cargo por m3 de consumo	0,653884	0,595283
R3 2°	Cargo fijo	203,196528	202,238908
	Cargo por m3 de consumo	0,653884	0,595283
R3 3°	Cargo fijo	271,448727	270,354304
	Cargo por m3 de consumo	0,935208	0,863338
R3 4°	Cargo fijo	436,190047	435,095624
	Cargo por m3 de consumo	0,935208	0,863338
SERVICIO GENERAL			
P1 y P2	Cargo fijo	235,284255	242,491607
	Cargo por m3 de consumo		
	0 a 1.000 m3	0,312692	0,293401
	1.001 a 9.000m3	0,273281	0,248795
P3 (1)	Cargo fijo	922,837873	921,821143
	Cargo por m3 de consumo		
	0 a 1.000 m3	0,472798	0,443378
	1.001 a 9.000m3	0,404078	0,375354
OTROS USUARIOS	Cargo fijo		
	Cargo por m3 de consumo		
	SDB	5.550,323652	5.549,719079
	GNC INTERRUPTIBLE	3.032,925571	3.032,290115
GNC FIRME	Cargo fijo	3.032,925571	3.032,290115
	Cargo por m3/día (2)	2,923851	2,923851
	Cargo por m3 de consumo	0,047185	0,032924

USUARIOS P3, G, FD, FT, ID, IT - SIN IMPUESTOS						
CATEGORÍA / CLIENTE		en \$ (Pesos)				
SERVICIO GENERAL (1)		Cargo fijo	Cargo por m3 de consumo			
			0 a 1.000 m3	1.001 a 9.000m3	más de 9.000 m3	
P3 (5)	Prov. de Buenos Aires	5.553,334371	0,472798	0,404078	0,335349	
	Prov. de Santa Fe	5.552,698914	0,443378	0,375354	0,307320	
SERVICIO GENERAL (1)		Cargo fijo	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 de consumo		
				0 a 5.000 m3	más de 5.000 m3	
G	Prov. de Buenos Aires	5.550,323652	4,729987	0,089266	0,062473	
	Prov. de Santa Fe	5.549,719079	4,607200	0,078003	0,051480	
GRANDES USUARIOS (1)		Cargo fijo	ID - FD (3)		IT - FT (4)	
			Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 de consumo	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 de consumo
ID / IT	Prov. de Buenos Aires	11.044,579523		0,153353		0,114007
	Prov. de Santa Fe	11.043,945423		0,139855		0,100916
FD / FT	Prov. de Buenos Aires	11.044,579523	2,907992	0,057032	2,570766	0,017686
	Prov. de Santa Fe	11.043,945423	2,803892	0,046082	2,470120	0,007142

USUARIOS GLP - SIN IMPUESTOS			
en \$ (Pesos)			
GAS PROPANO/ BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES		Cargo fijo por	Cargo por m3 de
		Tarifa única para todos los usuarios	
GPI / GBI	Rufino	435,095624	0,863338
	Wheelwright	435,095624	0,863338
	Uranga	435,095624	0,863338

7. Nuevos Cuadros Tarifarios Propuestos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° y Anexo V de la Resolución ENARGAS N° I 4361/2017, mediante el cual se aprobó la Metodología de Adecuación Semestral de la Tarifa, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 75/2017 mediante la cual esa Autoridad Regulatoria resolvió convocar a Audiencia Pública para el próximo 17/11/2017 para la consideración de la citada Metodología -específicamente cumpliendo con lo exigido en su artículo 3°-, se elevaron a consideración del Enargas, dentro de los plazos legales establecidos, los nuevos Cuadros Tarifarios propuestos, los que deberán entrar en vigencia a partir del 01/12/2017, los cuales además contemplan la incorporación del 2do. escalón del incremento tarifario resultante de la Revisión Tarifaria Integral aprobado por el artículo 1° de la Resolución ENARGAS N° I 4361/2017.

Cabe señalar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución N°75/2017, en tanto que a la fecha de presentación de los mencionados Cuadros Tarifarios, no se contaba aún con información oficial del índice aplicable al último período mensual a considerar, a los fines de esa presentación se considera razonable proyectar el índice del mes de octubre de 2017 con el mismo índice oficial informado para setiembre 2017.

Asimismo, corresponde especificar que los nuevos Cuadros Tarifarios de Gas Natural solicitados con vigencia a partir del 01/12/2017 no incluyen variación del Precio del Gas ni del componente de Transporte. A tales efectos se informa que se ha considerado el valor del Precio de Gas y el costo del Transporte

incluidos en los Cuadros Tarifarios vigentes a partir del 1° de abril de 2017 según Resolución ENARGAS N° 4377/2017. La variación que el ENARGAS apruebe en los Cuadros Tarifarios de Transporte y el incremento del Precio del Gas que disponga el Ministerio de Energía y Minería de la Nación deberán ser trasladados a las Tarifas a Usuarios Finales de acuerdo a lo establecido en el Marco Regulatorio.

De este modo, se replica a continuación los Cuadros Tarifarios solicitados, necesarios para mantener en moneda constante las tarifas aprobadas en la Revisión Tarifaria Integral:

7.1. Identificación de la variación acumulada del Índice de Precios Internos al por Mayor publicado por el INDEC.

	Real	estimada	Variación Acumulada
ene-17	1,50%		1,50%
feb-17	1,70%		3,23%
mar-17	0,90%		4,15%
abr-17	0,50%		4,68%
may-17	0,90%		5,62%
jun-17	1,90%		7,62%
jul-17	2,60%		10,42%
ago-17	1,90%		12,52%
sep-17	1,00%		13,65%
oct-17	(*)	1,00%	14,78%

(*) De acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución ENRG N° 75/2017, en cuanto a que a la fecha de la presente no se cuenta con información oficial del índice aplicable al último período mensual a considerar, se estima razonable proyectar el mes de octubre 2017 con el mismo índice oficial informado de setiembre 2017.

7.2. Cuadros Tarifarios de Gas Natural solicitados a partir del 01/12/2017

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1 P2, P3, SDB y GNC - SIN IMPUESTOS. (*)							
CATEGORÍA / CLIENTE	en \$ (Pesos)	Provincia de Buenos Aires			Provincia de Santa Fe		
		I	II	III	I	II	III
RESIDENCIAL							
R1	Cargo fijo	96,465372	96,465372	96,465372	95,693811	95,693811	95,693811
	Cargo por m3 de consumo	2,700823	1,823065	0,945307	2,663407	1,785649	0,907891
R2 1°	Cargo fijo	101,774702	101,774702	101,774702	101,003142	101,003142	101,003142
	Cargo por m3 de consumo	2,700823	1,823065	0,945307	2,663407	1,785649	0,907891
R2 2°	Cargo fijo	116,186816	116,186816	116,186816	115,349121	115,349121	115,349121
	Cargo por m3 de consumo	2,857143	1,979385	1,101627	2,814916	1,937158	1,059400
R2 3°	Cargo fijo	131,104222	131,104222	131,104222	130,222438	130,222438	130,222438
	Cargo por m3 de consumo	2,867907	1,990149	1,112391	2,820870	1,943112	1,065354
R3 1°	Cargo fijo	169,913614	169,913614	169,913614	168,987739	168,987739	168,987739
	Cargo por m3 de consumo	4,045063	3,206725	1,250601	3,988405	3,150067	1,193943
R3 2°	Cargo fijo	196,460264	196,460264	196,460264	195,534390	195,534390	195,534390
	Cargo por m3 de consumo	4,045063	3,206725	1,250601	3,988405	3,150067	1,193943
R3 3°	Cargo fijo	262,449802	262,449802	262,449802	261,391662	261,391662	261,391662
	Cargo por m3 de consumo	4,317062	3,478724	1,522600	4,247575	3,409236	1,453113
R3 4°	Cargo fijo	421,729706	421,729706	421,729706	420,671564	420,671564	420,671564
	Cargo por m3 de consumo	5,184031	4,451745	1,522600	5,114544	4,382258	1,453113
SERVICIO GENERAL							
P1 y P2	Cargo fijo	227,484235		227,484235	234,452654		234,452654
	Cargo por m3 de consumo						
	0 a 1.000 m3	1,577858		0,735202	1,559207		0,716551
	1.001 a 9.000m3	1,539754		0,697098	1,516079		0,673423
	más de 9.000 m3	1,490716		0,648060	1,472946		0,630290
P3 (1)	Cargo fijo	892,244441		892,244441	891,261415		891,261415
	Cargo por m3 de consumo						
	0 a 1.000 m3	2,840283		0,890000	2,811838		0,861556
	1.001 a 9.000m3	2,773841		0,823558	2,746069		0,795787
	más de 9.000 m3	2,707390		0,757108	2,680291		0,730009
OTROS USUARIOS							
SDB (3)	Cargo fijo	5.366,322257			5.365,737726		
	Cargo por m3 de consumo	0,644499			0,622030		
GNC INTERRUMPIBLE	Cargo fijo	2.932,379626			2.931,765236		
	Cargo por m3 de consumo	3,074692			3,060904		
GNC FIRME	Cargo fijo	2.932,379626			2.931,765236		
	Cargo por m3/día (2)	2,826920			2,826920		
	Cargo por m3 de consumo	3,198189			3,184400		

(*) La presente solicitud de ajuste tarifario no incluye variación del Precio del Gas ni del componente de Transporte. Se informa que se ha considerado el valor del precio de gas en boca de pozo y el costo del transporte incluidos en los Cuadros Tarifarios vigentes a partir del 1 de abril de 2017 según Resolución ENARGAS N° 4377/17. La variación que la Autoridad Regulatoria apruebe en los Cuadros Tarifarios de Transporte y el incremento del Precio de Gas que disponga el Ministerio de Energía y Minería de la Nación deberán ser trasladados a las Tarifas a Usuarios Finales de acuerdo a lo establecido en el Marco Regulatorio.

TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS P3, G, FD, FT, ID, IT - SIN IMPUESTOS						
CATEGORÍA / CLIENTE	en \$ (Pesos)					
SERVICIO GENERAL (1)	CARGO FIJO	CARGO POR M3 DE CONSUMO				
		0 a 1.000 m3	1.001 a 9.000m3	más de 9.000 m3		
P3 (5)	Prov. de Buenos Aires	5.369,233166	0,457124	0,390682	0,324231	
	Prov. de Santa Fe	5.368,618776	0,428679	0,362910	0,297132	
SERVICIO GENERAL (1)	CARGO FIJO	CARGO POR M3/DÍA (2)	CARGO POR M3 DE CONSUMO			
			0 a 5.000 m3	más de 5.000 m3		
G	Prov. de Buenos Aires	5.366,322257	4,573181	0,086306	0,060402	
	Prov. de Santa Fe	5.365,737726	4,454464	0,075417	0,049774	
GRANDES USUARIOS (1)	CARGO FIJO	ID - FD (3)		IT - FT (4)		
		CARGO POR M3/DÍA (2)	CARGO POR M3 DE CONSUMO	CARGO POR M3/DÍA (2)	CARGO POR M3 DE CONSUMO	
ID / IT	Prov. de Buenos Aires	10.678,435463	-	0,148269	-	0,110228
	Prov. de Santa Fe	10.677,822384	-	0,135218	-	0,097570
FD / FT	Prov. de Buenos Aires	10.678,435463	2,811588	0,055141	2,485542	0,017100
	Prov. de Santa Fe	10.677,822384	2,710939	0,044554	2,388232	0,006905
I. Tarifas finales a Usuarios Residenciales, P1, P2, P3 y SDB - Sin Impuestos						
II. Tarifas finales a Usuarios Residenciales con ahorro en su consumo igual o mayor al 15% respecto al mismo período del año 2015 -Sin						
III. Tarifas finales a Usuarios Residenciales, P1, P2 y P3 beneficiarios de la "Tarifa Social" - Sin impuestos.						
(1) Corresponde a los usuarios con consumos anuales menores a los 180 000 M3 según Res. SE N°2020/05 (SGP3 Grupo III).						
(2) Cargo mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada.						
(3) No incluye precio de gas Ni costo de gas retenido. El precio de gas natural a facturar a los usuarios SDB será el precio promedio ponderado que surja de las entregas de estos a sus usuarios.						
Estas tarifas no incluyen los impuestos provinciales y municipales que, de acuerdo con disposiciones vigentes, deben adicionarse en la facturación.						

7.3. Tasas y Cargos solicitados a partir del 01/12/2017

ITEM	CONCEPTO	(*) TyC Solicitadas
TASAS A PAGAR POR SUJETOS DE LA INDUSTRIA		
1	Examen para instalador	229,56
2	Matrícula instalador 1ra. Categoría	129,70
3	Matrícula instalador 2da. Categoría	129,70
4	Matrícula instalador 3ra. Categoría	129,70
5	Reposición carnet instalador	129,70
6	Matrículas de empresas constructoras de obras por terceros	2.926,94
7	Renovación de la matrícula de empresas constructoras de obras por terceros, fuera de término	3.615,63
CARGOS A PAGAR POR CLIENTES Y USUARIOS DEL SISTEMA		
8	Copia de plano	57,39
9	Rotura y reparación de veredas	2.206,11
10	Gestión y envío de aviso de deuda (común bajo firma)	57,39
11	Notificación fehaciente de aviso de deuda mediante carta documento o telegrama	195,13
12	Zanjeo y Tapada	1.046,81
13	Cargo por reconexión domiciliaria -Reapertura de llave por causa imputable al usuario < o = a 10 m3/h	401,74
14	Cargo por reconexión domiciliaria - Reapertura de llave por causa imputable al usuario > o = a 10 m3/h	746,08
15	Servicio completo, sin zanjeo y tapada < o = 1"	1.469,21
16	Servicio completo, sin zanjeo y tapada > 1" no unifamiliar	4.665,89
17	Soldadura y/o perforación de servicio, sin zanjeo y tapada	1.136,34
18	Colocación de medidor < o = 10 m3/h	401,74
19	Colocación de medidor > 10m3/h	1.492,17
20	Reposición de medidor extraviado sin colocación	860,87
21	Cargo por reconexión AP -Reapertura de llave por causa imputable al usuario	7.690,40
22	Conexión y habilitación de servicio sin zanjeo y tapada AP	6.313,01

(*) Estas Tasas y Cargos no incluyen los impuestos provinciales y municipales que, de acuerdo con disposiciones vigentes, deben adicionarse en la facturación.

7.4. Cuadros Tarifarios de Gas Propano solicitados a partir del 01/12/2017

TARIFAS FINALES A USUARIOS GAS PROPANO/ BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES - GPI GBI - SIN IMPUESTOS. (*)				
LOCALIDAD	en \$ (Pesos)	Provincia de Santa Fe		
		I	II	III
Tarifa única para todos los usuarios				
Rufino	Cargo fijo	420,671564	420,671564	420,671564
	Cargo por m3 de consumo	2,583528	2,288961	1,601636
Wheelwright	Cargo fijo	420,671564	420,671564	420,671564
	Cargo por m3 de consumo	2,456490	2,161923	1,474598
Uranga	Cargo fijo	420,671564	420,671564	420,671564
	Cargo por m3 de consumo	2,101253	1,806686	1,119361
I. Tarifas finales a Usuarios - Sin Impuestos				
II. Tarifas finales a Usuarios Residenciales con ahorro en su consumo igual o mayor al 15% respecto al mismo período del año 2015 -Sin impuestos				
III. Tarifas finales a Usuarios Residenciales, P1, P2 y P3 beneficiarios de la "Tarifa Social" - Estas tarifas no incluyen los impuestos provinciales y municipales que, de acuerdo con disposiciones vigentes, deben adicionarse en la facturación.				
(*) La presente solicitud de ajuste tarifario no incluye variación del precio del Gas Propano. Se informa que se ha considerado el valor del precio de Gas Propano incluido en los Cuadros Tarifarios vigentes a partir del 1 de abril de 2017 según Resolución ENARGAS N° 4377/17. El incremento del Precio del Gas Propano que disponga el Ministerio de Energía y Minería de la Nación deberá ser trasladado a las Tarifas a Usuarios Finales de acuerdo a lo establecido en el Marco Regulatorio.				

8. Impacto promedio en la facturación por el incremento de Distribución solicitado a partir del 01/12/2017

